



parte de las contribuciones de consumo de que
 se halla en descubierto, y aquella dependiente
 manifestada sea en favor de la patria del Ayuntamiento
 p.º de Estancia pendiente la consulta que se diri-
 jó sobre este particular a la Dirección Genl. de
 Rentas, queda acordado en consecuencia; en
 cuya virtud expuso Sr. D. Val.º Rueda con el
 fin de que la citada consulta - El Ayuntamiento
 quede entendido

Aguardiente
 y licore.
 y
 Impuesto sobre
 el arriendo

Viose un oficio del Sr. Intendente de N.º
 de esta Real Provincia de Valencia, por el
 que uno de sus últimos, insertando una R.º de
 la cual ha firmado S. M. que de la can-
 tidad cedida a los Propios del producto de
 los arriendos de la Real de aguardiente
 y licore, en virtud de la obligación de pagar
 el cinco p.º ciento impuesto p.º R.º Decreto de
 treinta y uno de Dce. de mil ochocientos y vein-
 te y nueve, y que siempre que las oficinas
 de Rentas hagan la recaudación de la quin-
 ta parte cedida a los Propios, se descuenten la
 décima de administración, pero no cuando

